

Cos 3

ACUMULADA

40-2015-1081

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

EXP. 28771

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No. 2015-1081
DE : NELSON AGUIRRE SALAMANZA
VRS : MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

ACUMULACION DE DEMANDA ARTICULO 463 DEL C.G.P.
GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, se libre mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 52.551.165.

HECHOS

1. La demandada aceptó(aron) una letra de cambio, por valor de \$14.000.000.00, pagadera el 12 de diciembre de 2012, a la orden de LUZ MARIELA BOHORQUEZ SANCHEZ.
2. El demandado ha(n) prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha(n) incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se le(s) ha hecho con ese fin.
3. La señora, LUZ MARIELA BOHORQUEZ SANCHEZ, me endosó en propiedad el(los) título(s) valor(es).
4. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de el(los) demandado(a,s).

PRETENSIONES

1. Por la suma de \$14.000.000.00, correspondiente a capital de la letra de cambio, con fecha de vencimiento 12 de diciembre de 2012.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 13 de diciembre de 2012, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

PRUEBAS

- DOCUMENTALES
Anexo a su despacho una (01) letra de cambio, enunciada en el acápite de los hechos.
- INTERROGATORIO DE PARTE
Si la demandada se opone, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, el cual formulare en forma verbal a la demandada.

CUANTIA Y COMPETENCIA

CARRERA 23 No. 51-17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX: 310 06 02 - 310 06 03
310 49 55 - 310 40 98 CELULAR 312 514 11 75
correo electrónico invernobros@hotmail.com

3.

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$27.578.200.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 422, 424, 430, 431 y 476 del Código General del Proceso.

ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley y escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético para el archivo de juzgado y los traslados de ley.

NOTIFICACIONES

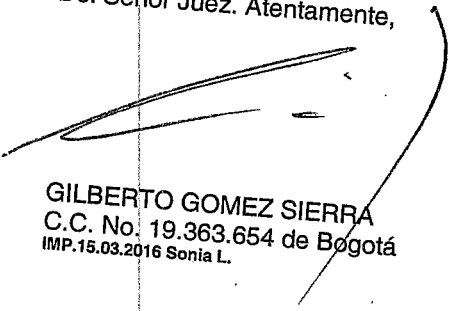
A la demandada, MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, en la Calle 61 Sur No. 78 H-41, en Bogotá, D.C.; desconozco el correo electrónico de la demandada.

El Suscrito en la CARRERA 23 No. 51-17, en Bogotá D.C.; correo electrónico: invercobros@hotmail.com

AUTORIZACION

Autorizo expresamente a CARLOS ARTURO CASTAÑEDA SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.875.870 de Bogotá, LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, JOSAFAT MURCIA ARCHILA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.248.684 de Bogotá y GIOVANNI RIVEROS LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada. En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
IMP.15.03.2016 Sonia L.


CARRERA 23 No. 51-17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 310 06 02 - 310 06 03
310 49 55 - 310 40 98 CELULAR 312 514 11 75
correo electrónico invercobros@hotmail.com

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 14,000.000

No.

SEÑOR(ES): Nuvia Fubielita Quiróguen de Arce

EL DÍA 12-12-2012 DE Diciembre DEL AÑO 2012

PAGARÁ(N) SOLIDARIAMENTE EN Bogotá en efectivo

A LA ORDEN DE Luz María Bohórquez Sánchez

LA CANTIDAD DE cuatro millones de pesos m.c.

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL acordado

ATENTAMENTE, X Bohórquez 51964555 de

(Girador) Ciudad Fecha

Firma:

1	<u>Nuvia Fubielita Quiróguen de Arce</u>	C.C.	<u>51964555</u>	Dirección	<u>Carretera 67 Sur # 498-17</u>	Tel.	
2		C.C.		Dirección			
3		C.C.		Dirección			

GIRADOS

GIRADOS

LETRA DE CAMBIO

- La acción cambiaría para ejercer el derecho incorporado en la letra prescribe en tres años.
- En caso de recibir endosada la letra, anotarle el nombre completo y dirección de quien endosa.
- Se aconseja no dejar espacios en blanco, se deben llenar los espacios destinados para anotar la suma en números y letras.
- Para mayor seguridad, los girados pueden colocar su índice derecho.

Acq. 10/10/10

NIT. 0.C.C.

51964455

ENDOSO: ALBERTO GOMEZ SIERRA
ENDOSO EN PROPIEDAD

2011

LETRA DE CAMBIO Por \$ 14.000.000

No.

SEÑOR(ES):

María Fubielita Guzmán Jarama

EL DIA

12-12-2012

DE

Diciembre

DEL AÑO

2012

PAGARÁN(S) SOLIDARIAMENTE EN

Bogotá en efectivo

A LA ORDEN DE

Luz María Bohórquez Sánchez

LA CANTIDAD DE

Catorce millones de pesos m.c.t.

acordado

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL

%) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, X

51964555

Ciudad

Fecha

(Girador)

Firma:

1. *María Fubielita Guzmán Jarama*
C.C. 521551165
Dirección X-313424086
Calle 62 Sur #19B-17

2.
C.C.
Dirección
Tel.
C.C.
Dirección

GIRADOS

GIRADOS

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

EXP. Z8771

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No. 2015-1081
DE : NELSON AGUIRRE SALAMANZA
VRS : MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

ACUMULACION DE DEMANDA ARTICULO 463 DEL C.G.P.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, se libre mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 52.551.165.

HECHOS

1. La demandada aceptó(aron) una letra de cambio, por valor de \$14.000.000.00, pagadera el 12 de diciembre de 2012, a la orden de LUZ MARIELA BOHORQUEZ SANCHEZ.
2. El demandado ha(n) prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha(n) incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se le(s) ha hecho con ese fin.
3. La señora, LUZ MARIELA BOHORQUEZ SANCHEZ, me endosó en propiedad el(los) título(s) valor(es).
4. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de el(los) demandado(a,s).

PRETENSIONES

1. Por la suma de \$14.000.000.00, correspondiente a capital de la letra de cambio, con fecha de vencimiento 12 de diciembre de 2012.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 13 de diciembre de 2012, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

PRUEBAS

• DOCUMENTALES

Anexo a su despacho una (01) letra de cambio, enunciada en el acápite de los hechos.

• INTERROGATORIO DE PARTE

Si la demandada se opone, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, el cual formulare en forma verbal a la demandada.

CUANTIA Y COMPETENCIA

CARRERA 23 No. 51-17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 310 06 02 – 310 06 03
310 49 55 - 310 40 98 CELULAR 312 514 11 75
correo electrónico invercobros@hotmail.com

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$27.578.200.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 422, 424, 430, 431 y 476 del Código General del Proceso.

ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley y escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético para el archivo de juzgado y los traslados de ley.

NOTIFICACIONES

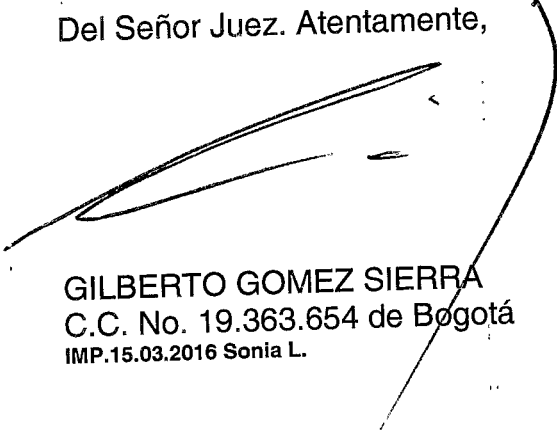
A la demandada, MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, en la Calle 61 Sur No. 78 H-41, en Bogotá, D.C.; desconozco el correo electrónico de la demandada.

El Suscrito en la CARRERA 23 No. 51-17, en Bogotá D.C.; correo electrónico: invercobros@hotmail.com

AUTORIZACION

Autorizo expresamente a CARLOS ARTURO CASTAÑEDA SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.875.870 de Bogotá, LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, JOSAFAT MURCIA ARCHILA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.248.684 de Bogotá y GIOVANNI RIVEROS LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada.
En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
IMP.15.03.2016 Sonia L.

CARRERA 23 No. 51-17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 310 06 02 - 310 06 03
310 49 55 - 310 40 98 CELULAR 312 514 11 75
correo electrónico invercobros@hotmail.com

6 7 Flios 2 c.d.

28 MAR 2016

1
RADICADO CON ANEXOS Y COPIAS

Completo

BAJO EL No.

TOMO

FOLIO

BRO RADICADOR Y AL DESPACHO

1-5 ABR 2016

SECRETARIA

4

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Mayo cinco (05) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2015-1081

Inter. 682

En vista que la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** reúne las exigencias de los artículos 75 y 488 del C. de P. Civil y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio ya que del título aportado como base de recaudo (**LETRA DE CAMBIO**) se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** en contra de **MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE** por los siguientes valores:

- Por la suma de **\$14.000.000,00** por concepto del capital contenido en la letra de cambio obrante a folio 1 del cuaderno principal.
- Por los intereses moratorios sobre el anterior valor liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el 13 de diciembre de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre las costas se decidirá oportunamente.

3.- **NOTIFÍQUESELE** este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 315 al 320 del C. de P. Civil, advirtiéndosele que dispone del término de CINCO (5)

días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha de la respectiva notificación para cancelar el valor de la acreencia, o diez (10) para proponer las excepciones que pudieren tener a su favor.

4.- Se ordena la suspensión del proceso más adelantado hasta tanto el acumulado se encuentre en el mismo estado que aquel.

5.- Se ordenar el emplazamiento de que trata el numeral 3 del artículo 540 del C. de P. C. Para efectos de las publicaciones señálese como medio masivo de comunicación los diarios la REPUBLICA y/o EL TIEMPO.

Finalmente téngase en cuenta que **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** actúa como demandante en nombre propio.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

LS

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No 048 FECHADO HOY
A LA HORA DE LAS 8:A.M.

LA SECRETARIA,

NARANJO

ERICA

PAOLA

PALACIOS

19 D MAYO 2016

6

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION

JUECES DE FAMILIA

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTA

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUECES LABORALES

E.

S.

D.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma mediante el presente escrito manifiesto al Señor Juez, que AUTORIZO a JHONNATHAN ACERO LUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1015994668 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise procesos, retire oficios, despachos comisorios, solicite y retire copias, desgloses etc., y en general todo lo que encuentre a su alcance para el cumplimiento de su función.

En consecuencia le solicito prestarle la mayor colaboración necesaria a la persona en mención.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No: 19363654 de Bogotá
T.P. No: 75626 del C.S.J.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2016 SEP - 8 P 12: 05

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

0042411

22 JUL. 2016
AUTENTICACIÓN DE FIRMA

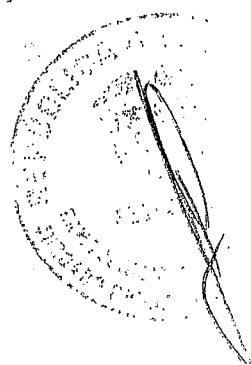
En Bogotá, D. C. Hoy 22 JUL. 2016, ante la Secretaría del
JUZGADO PRIMERO CIVIL de la Ciudad de Bogotá, D. C. El señor

(a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica
con C. C. N° 19.363.654 de Bogotá D.C.

T. P. N° _____ de _____ manifestó que la firma que
aparece en el presente documento es suya, la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARANTE

EL SECRETARIO



EL*1610-4	DELHUMO EXPRESS S.A.S.	NIT.90032467-1	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	DELHUMO EXPRESS S.A.S.	JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) MANDAMIENTO DE PAGO: ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)
EL*1603-2	MIREYA LAVERDE DE GOYES	41341947	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MIREYA LAVERDE DE GOYES	JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
EL*1610-8	LUIS ALBERTO LINARES		EJECUTIVO SINGULAR	BBVA COLOMBIA S.A.	LUIS ALBERTO LINARES	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONESTION
GOY*1610-7	GLORIA GUTIERREZ RAMOS	41,676,482	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO VALENTINA III - PROPIEDAD HORIZONTAL	GLORIA GUTIERREZ RAMOS	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE MUNICIPAL DE BOGOTÁ
IB*780	ISIDRO RODRIGUEZ A.	CC. 979908	PERTENENCIA	RICARDO DELGADO CRUZ	ISIDRO RODRIGUEZ A. PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 605 IBAGUE TOLIMA
JS*733-13	LEIDY JOHANNA MENESES LOZADA, EDWIN JAVIER MORONES LOSADA, MARIA EDERLER LOZADA CASTRO Y SHIRLEY AGUIRRE FIGUEROA EN SU CALIDAD DE DEMANDADOS		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN INVERCOOP	LEIDY JOHANNA MENESES LOZADA, EDWIN JAVIER MORONES LOSADA, MARIA EDERLER LOZADA CASTRO Y SHIRLEY AGUIRRE FIGUEROA	JUZGADO TERCERO DE REQUERIMOS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTIAGO DE CALI - VALLE
JS*734-17	JAMIE ANDRES DIAZ GARCIA - MIRIAM GARCIA OCAMPO ART 108, 293, 375, 383, 490 C.G.P	1.112.465.373 - 29.562.668	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA INTEGRAL FUNCOP	JAMIE ANDRES DIAZ Y MIRIAM GARCIA	JUZGADO TERCERO DE REQUERIMOS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTIAGO DE CALI - VALLE
JS*734-18	MARIA LILIANA GONGORA	31.383.309	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUILLA COBOLARQUI - NIT 890.201.051-8	MARIA LILIANA GONGORA	JUZGADO TERCERO DE REQUERIMOS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTIAGO DE CALI - VALLE
MMR*1610-11	TIBERIO MANCIPRE ARONTE		LLAMAMIENTO EN GARANTIA -- REINDECATORIO	BERNARDO MANCIPRE DIEGO LEONARDO MANCIPRE SUAREZ SANDRA LILIANA MANCIPRE SUAREZ ALEX ORLANDO MANCIPRE SUAREZ NESTOR EDIR MANCIPRE SUAREZ YOBANI ALEXANDER MANCIPRE YEFER ALEXANDRO MANCIPRE SUAREZ YUBAN BERNARDO MANCIPRE SUAREZ Y EDWIN MAURICIO MANCIPRE SUAREZ	FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
MTS*1610-2	A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL EJECUTADO MARIA RUBIELTA GUZMAN LAVERDE LOS HAGAN VALER MEDIANTE LA ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO ART. 318 CPC.		EJECUTIVO SINGULAR	NELSON AGUIRRE SALAMANCA	MARIA RUBIELTA GUZMAN LAVERDE	40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
MTS*1610-3	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL ACREEDOR HIPOTECARIO JORGE ENRIQUE BRAVO OSMA COMPAREZCAN AL PROCESO PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS		EJECUTIVO SINGULAR	BLANCA NELLY GUERRERO YARGAS ACUMULADO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA	RAFAEL VERGAÑO ALDABAN	JUZGADO 02 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN: 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCRIBIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN

2004-1350
OBJETO: NOTIFICAR AUTO QUE
ORDENA CITAR AL ACREEDOR
HIPOTECARIO Y AUTO
QUE ORDENA CITAR A LOS
HEREDEROS DETERMINADOS
E INDETERMINADOS DEL
ACREEDOR HIPOTECARIO JORGE
ENRIQUE BRAVO OSMA 28-04-
2009 Y 25-02-2015

2015-1081 OBJETO: DAR
APLICACION AL ART. 540
C.P.C. NOTIFICAR AUTO DEL
05-06-2016

2015-469
AUTOS: 1 DE SEPTIEMBRE DE
2016 Y 5 DE MAYO DE 2016

76001-40030132-01600420
PROVIDENCIA 2227 DE FECHA 10
DE AGOSTO DE 2016

76001-400302020160014900
AUTO No 1049 del 26 de
septiembre del 2016

2015-00396 AUTO: AUTO
INTERCUTORIO N. 981 DEL 20
DE NOVIEMBRE DE 2015.
NOTIFICACION AUTO
MANDAMIENTO DE PAGO
FECHA EXPIRACION DEL
EDICTO EN CUMPLIMIENTO DEL
ART. 318 CPC. MODIFICADO POR
LA LET 794 DE 2003 ART. 30

2015-0532
AUTO FECHA: 04/11/2015

11001-400304020160037700
AUTO: 23 DE JUNIO DE 2016
ADVERTENCIA A LA CIUDADA
SE LE ADVERTIÓ QUE DE NO
COMPARECER SE LE DESIGNARÁ
CURADOR AD - LITEM
CON QUIEN SE SURTIRÁ LA
NOTIFICACIÓN

2014-00773
AUTO A NOTIFICAR: 11-MAY-
2015

2014-0684
FECHA AUTO: 11 DE SEPTIEMBRE
DE 2015

110014003020160014900
MANDAMIENTO DE PAGO: ONCE
(11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
QUINCE (2015)



Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO PUBLICACION	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACION EXPEDIENTE
COPIA 1610-6	HENRY CABRERA CALDERON	C.C. No. 12.246.290 DE BOGOTA	RESTITUCION	NIDIA ISLENNY GAMA MUÑOZ	HENRY CABRERA CALDERON Y GERMAN TOLEDO CESPEDS	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	No. 2529040030012015 00 247 00. AUTO ADMISORIO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015
DP*1610-1	MERCEDES GONZALEZ DE MALAVER LUIS GERARDO BUTRAGO TIJACA		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	LUZ MARINA MALAVER GONZALEZ MERCEDES GONZALEZ DE MALAVER LUIS GERARDO BUTRAGO TIJACA	01 CIVIL MUNICIPAL DE CHIA	2015-00523 FECHA DE AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 30 DE OCTUBRE DE 2015
DP*1610-2	MARCO TULIO SANCHEZ LOPEZ, HECTOR YOVANI CASTELLANOS SANCHEZ	6/76/599 1.018/270.195	EJECUTIVO SINGULAR	CLAUDIA YEHEH DIAZ GONZALEZ	MARCO TULIO SANCHEZ LOPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 6.267.599 HECTOR YOVANI CASTELLANOS SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 1.018/270.195	SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11.001.40-03-060-2015-00885-00 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: (02) DOCE DE AGOSTO DE 2015
DP*1610-3	ORGANIZACION ARCO LTDA	NIT: 830017064-7	EJECUTIVO SINGULAR	COBA LTDA INGENIEROS CIVILES	ORGANIZACION ARCO LTDA	TRENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015-0856 FECHA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: 22 DE OCTUBRE DE 2015
DP*1610-5	MAECHE SAS EN LIQUIDACION	9003754419	EJECUTIVO SINGULAR	JULIO CORREDOR O. & CIA LTDA	ANDRIU SAS EN LIQUIDACION, MAECHE SAS EN LIQUIDACION Y ASESORIAS GAMA MOSCOSO SAS.	SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015-05093 OBJETO: NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO FECHA TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)
EL*1610-1	JOHANNA PAOLA SILGADO SASTOQUE	C.C. 40216112	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	JOHANNA PAOLA SILGADO SASTOQUE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	2014-00050-00 OBJETO: AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y DECRETA MANDAMIENTO DE PAGO 15/05/2014
EL*1610-10	DIANA PAOLA ARIZA ENCSO	47.441.718	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.	DIANA PAOLA ARIZA ENCSO	47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015-0644 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 03 DE JUNIO DE 2015
EL*1610-11	LUIS CARLOS SALAMANCA CHAVEZ	19234.022	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.; HOY RE. ENCSO S.A.S.	LUIS CARLOS SALAMANCA CHAVEZ	CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015-1393 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 13 DE AGOSTO DE 2015
EL*1610-13	JAVIER ANDRES MOLANO AVELLA	C.C. No. 79.695.438	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO CAA SOCIAL NIT. 860.007.335-4	JAVIER ANDRES MOLANO AVELLA	JUZGADO ACTUAL: JUZGADO VIENTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2014-0505 AUTO: 12 DE AGOSTO DEL 2014 (MANDAMIENTO DE PAGO) 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 (CORRECCION MANDAMIENTO)
EL*1610-19	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ AYALA		EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ AYALA	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	2015-108 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 12 DE FEBRERO DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 03 DE OCTUBRE DE 2016
EL*1610-22	LUIS ALBERTO LINARES		EJECUTIVO SINGULAR	BVIA COLOMBIA S.A.	LUIS ALBERTO LINARES	19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	2014-00773 AUTO A NOTIFICAR

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUEZADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2016 OCT 20 P 12: 02

005546

13-10-16 - 2

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E.

S.

D.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

REF: EJECUTIVO No.2015-1081
DE: NELSON AGUIRRE SALAMANCA acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VES: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo la publicación del edicto emplazatorio de que trata el Art. 540 del C. de P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.Z8771
19-10-2016

VT-16 No.

042220

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



IN EL DESPACHO HOY

12.8 NOV. 2016

El Secretario

(3)

8

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

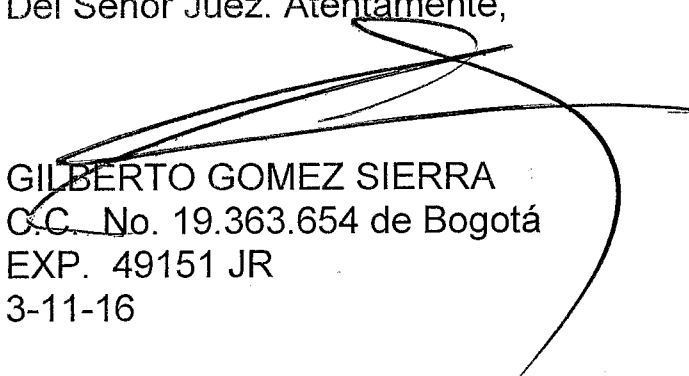
REF : EJECUTIVO No. 2015 – 1081
DE : NELSON AGUIRRE SALAMANCA
VRS : MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
ACUMULACION DEMANDA

JUEZADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2016 NOV - 8 P 3:57
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto solicito al Señor Juez, se dé trámite con el fin de que se tenga en cuenta la publicación del edicto emplazatorio ya que se radicó el 20 de Octubre de 2016.

Lo manifestado para que se continúe con el curso procesal correspondiente.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. 49151 JR
3-11-16

200-300

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



28 NOV. 2016

IN EL DESPACHO HOY

El Secretario


(3)

EDITORIAL EL GLOBO S.A.
Diario La República
Nit. 860.009.759

OFICINA JUZGADO

C.C.
CIUDAD

BOGOTÁ:

14 DE OCTUBRE DE 2016

RECIBO DE:

INVERSIONES CALIZA S.A.S.

LA SUMA DE:

SETENTA MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE:

LISTADO ART 540 JUZGADO 40 CIVIL M/PAL ORALIDAD BTA NELSON AGUIRRE
SALAMANCA contra MARIELA RUBIELITA GUZMAN SIEIRA
PUBLICACION DIARIO LA REPUBLICA
PUBLICACION 16 DE OCTUBRE DE 2016 DOMINGO

OFICINA RECEPTORA:

PRENSA

FIRMA Y SELLO

LA REPUBLICA
CIRCULANDO

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503

2015

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo recibo de gastos por valor de \$ 70.000.00, para que se tengan en cuenta en la liquidación de costas.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P No 75.626 C.S de la J
EXP: Z8771

REFERENCIA RECIBIDA

2016 NOV 24 P 3:25

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

245.

006750

890/18 17

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C



128 NOV. 2016

IN EL DESPACHO

El Secretario


(35)

11

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA**

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)
2015-1081

Inter. 5845

Las anteriores publicaciones en los términos del artículo 540 del C. P. C., no pueden ser tenidas en cuenta por cuanto se incluyó de manera errónea la fecha de la providencia a notificar.

Proceda la parte interesada a realizar nuevamente las publicaciones conforme establece la norma procesal.

De igual manera se agregan el recibo visible a folio (9), el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____
a las 8:00 A.M.

290 22 DIC. 2016

La Secretaria

JIDC

Let. 112

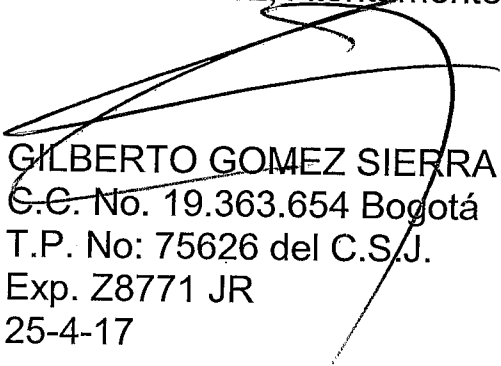
GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

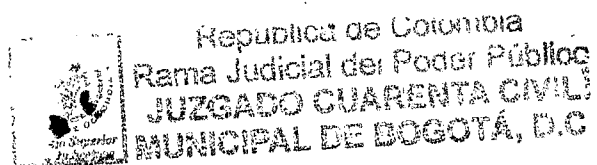
Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2015 – 1081
DE : NELSON AGUIRRE SALAMANZA
VRS : MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
ACUMULACION DEMANDA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, solicito al Señor Juez, teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos legales se proceda a dictar sentencia en la demanda acumulada.

Del Señor Juez, Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 Bogotá
T.P. No: 75626 del C.S.J.
Exp. Z8771 JR
25-4-17



Fecha: 26/04/17 Hora: 11:20 a.m.
Recibido por: Liliana S.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



13 MAYO 2017

IN EL DESPACHO HAY

El Secretario

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA**

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017)
2015-1081

Inter. 3246

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto datado 30 de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____
a las 8:00 A.M.

La Secretaria

JIDC

137
107 MAYO 2017

14

CONSTANCIA. Se deja constancia, que entre los días 16 de mayo de 2017, no corrieron términos por paro judicial. Corren términos a partir del día 17 de mayo de 2017 a las 8 a.m. con normalidad. En consecuencia, el estado del auto anterior se fija el día 18 de mayo de 2017 (C.P.C.).

Lo anterior en aras de garantizar el debido proceso que le correspondan a las partes.



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria

Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

15/

CONSTANCIA. Se deja constancia, que el día 6 y 7 de junio de 2017, no corrieron términos por paro judicial. Corren términos a partir del día 8 de junio de 2017 a las 8 a.m. con normalidad.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

MARIA ALBIA LEON CORREA, LUIS ENRIQUE LEON CORREA, GUSTAVO DE JESUS LEON CORREA, CAMILO ARTURO LEON CORREA, MARTHA RUTH LEON CORREA, LUIS EDUARDO LEON CORREA, BELSARIO DE JESUS LEON CORREA Y HECTOR FABIO LEON RIVERA

PROCESO DIVISORIO

ORLANDO DE JESUS LEON CORREA Y DISNARDA LEON CORREA

ALFREDO DE JESUS LEON CORREA, MARIA NORA LEON CORREA, MARTHA RUTH LEON CORREA, MARIA ALBIA LEON CORREA, LUIS ENRIQUE LEON CORREA, GUSTAVO DE JESUS LEON CORREA, BELSARIO DE JESUS LEON CORREA, CAMILO ARTURO LEON CORREA, LUIS EDUARDO LEON CORREA Y HECTOR FABIO LEON RIVERA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

2014-00534-00 AUTO NO. 1282 DEL 04 DE ABRIL DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS

EL-2805-16

EDWIN ANTONIO RODRIGUEZ FIERRO

1082804150

EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

EDWIN ANTONIO RODRIGUEZ FIERRO

JUZGADO 40° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

2015-01727 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE AGOSTO DE 2015

No. De Obligación: 6500001900262050

18555

JUAN CARLOS TOLE SANCHEZ, ADELA PEÑA FUENTES, HENRY RODRIGUEZ PINZON, LUIS ALBERTO GONZALEZ, GUILLERMO LEON PUERTA, MARIA ANTONIETA PARRA DE MORENO, RICARDO GUARNIZO MORALES, JAIRO ALEXANDER GUTIERREZ, DIMAS ALBERTO GOMEZ PINTO, JORGE ALBERTO VAQUIRO, CAR

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y OTROS

EDICTO No. 061 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA.

73001-23-00-000-2003-02509-00 PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE SECRETARIA, UBICADA EN EL PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 108, A NOTIFICARLE DEL AUTO PROFERIDO EL 3 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, CONFORME LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA ONCE DE MAYO DE

MTS.2805-2

A TODAS LAS PERSONAS QUE TIENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL EJECUTADO MARIA RUBIELTA GUZMAN LAVERDE, LOS HAGAN VALER MEDIANTE LA ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO ART. 318 CPC

EJECUTIVO SINGULAR

NELSON AGUIRRE SALAMANCA

MARIELA RUBIELTA GUZMAN LAVERDE ACUMULADO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA

2015-1081 OBJETO: DAR APLICACION AL ART. 540 C.P.C. NOTIFICAR AUTO DEL 05-05-2016

MTS.2805-3

EVELIO BASALLO ULLOA

3076182

EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

BANCOMPARTIR S.A. ANTES FINAMERICA NIT. 860025971-5

ARGESIO CASTRO ROJAS 7133245 EVELIO BASALLO ULLOA 3076182

JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

2015-00427 FECHA DE PROVIDENCIA Y/O OBJETO DE NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO: OCHO(8) DE SEPTIEMBRE DE 2015. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2015

MTS.2805-4

AMANDA MIREYA COTE ORTIZ

C.C. 52.436.455

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

BANCOMPARTIR S.A. ANTES FINAMERICA NIT. 860025971-5

AMANDA MIREYA COTE ORTIZ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

2015-00407 FECHA DE PROVIDENCIA Y/O OBJETO DE NOTIFICACION: MANDAMIENTO DE PAGO: VENTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2015 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: VEINTISIETE (27) ABRIL DE 2017

EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION



Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. REGISTRO PUBLICACION	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	EDUCACIÓN DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROceso	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACION EXPEDIENTE
1114004776-8	TRIANA MENDEZ ANGEL DOMINGO	3006339		BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	TRIANA MENDEZ ANGEL DOMINGO C.C.	PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PENON (CUND)	2015-0008 FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 09/06/2015
1114004777-4	HEREDEROS INDETERMINADOS MARIA TERESA PERDOMO DE MANRIQUE		PERTINENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUZ MARINA MEDINA TOVAR	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA TERESA PERDOMO DE MANRIQUE	JUZGADO 21 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ	2013-518 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 30 MARZO 2017
111400779-1	VICTOR ALFONSO SUANCHÁ GUARNIZO	1,105.415.080	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BIENES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. ANTES LIMITADA	VICTOR ALFONSO SUANCHÁ GUARNIZO	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2015-01083-00 AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: AGOSTO 14 DE 2015 SEPTIEMBRE 16 DE 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAR MARZO 29 DE 2017
AM.4773	MARIA NUBIA ARISTIZABAL ARIAS		EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS	ARLES DE JESUS GALLEGO	MARIA NUBIA ARISTIZABAL ARIAS	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA (QUINDIO)	2012-00448-95 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 19 DE ENERO DEL 2017 AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO DEL 5 DE ABRIL DEL 2107.
AM.4781	TERESITA DEL NIÑO JESUS GIRALDO OROZCO JOSE LUIS MARTINEZ GIRALDO	C.C. NO. 41.903.514 DE ARMENIA C.C. NO. 1094.944.238 DE ARMENIA, QUINDIO	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, CONFORME EL ART. 318 DEL C.P.C. Y EL ART. 625 NUMERAL 4 DEL C.G.P. EN CONTRA LOS SEÑORES, TERESITA DEL NIÑO JESUS GIRALDO OROZCO, C.C. NO. 41.903.514 DE ARMENIA QUINDIO, Y JOSE LUIS MARTINEZ GIRALDO, C.C. NO. 1.094.944.238 DE ARMENIA OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO, RADICADO 63001400300820150033800, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS FERNANDEZ SERNA	JUAN CARLOS FERNANDEZ SERNA C.C. NO. 7.547.674	TERESITA DEL NIÑO JESUS GIRALDO OROZCO JOSE LUIS MARTINEZ GIRALDO	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD, ARMENIA, QUINDIO	*63001400300820150033800
C.472	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ISAAC MARLES BARBERA		RECONVENCIÓN (PERTINENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)	MARIA LUCIA CATÁNO CORREA	ARACELLY GOMEZ DE VELEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA JESUS VELEZ O MARIA JESUS BARBERA VELEZ , SEÑORES LAURENTO, JORGE ISAAC (Q.E.P.D.) HERIBERTO , FABIO , EFRAIN,	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE CARRAGO VALLE	7614713103002-201500009-00

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

EXP. 28771

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No. 2015-1081
DE : NELSON AGUIRRE SALAMANZA
VRS : MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

ACUMULACION DE DEMANDA ARTICULO 463 DEL C.G.P.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, se libre mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 52.551.165.

HECHOS

1. La demandada aceptó(aron) una letra de cambio, por valor de \$14.000.000.00, pagadera el 12 de diciembre de 2012, a la orden de LUZ MARIELA BOHORQUEZ SANCHEZ.
2. El demandado ha(n) prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha(n) incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se le(s) ha hecho con ese fin.
3. La señora, LUZ MARIELA BOHORQUEZ SANCHEZ, me endosó en propiedad el(los) título(s) valor(es).
4. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de el(los) demandado(a,s).

PRETENSIONES

1. Por la suma de \$14.000.000.00, correspondiente a capital de la letra de cambio, con fecha de vencimiento 12 de diciembre de 2012.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co., concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 13 de diciembre de 2012, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

PRUEBAS

• DOCUMENTALES

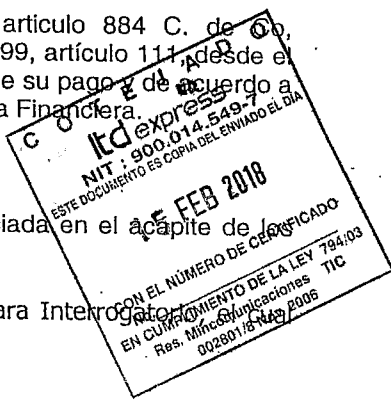
Anexo a su despacho una (01) letra de cambio, enunciada en el acápite de los hechos.

• INTERROGATORIO DE PARTE

Si la demandada se opone, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, formularé en forma verbal a la demandada.

CUANTIA Y COMPETENCIA

CARRERA 23 No. 51-17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 310 06 02 - 310 06 03
310 49 55 - 310 40 98 CELULAR 312 514 11 75
correo electrónico invercobros@hotmail.com



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$27.578.200.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 422, 424, 430, 431 y 476 del Código General del Proceso.

ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley y escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético para el archivo de juzgado y los traslados de ley.

NOTIFICACIONES

A la demandada, MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, en la Calle 61 Sur No. 78 H-41, en Bogotá, D.C.; desconozco el correo electrónico de la demandada.

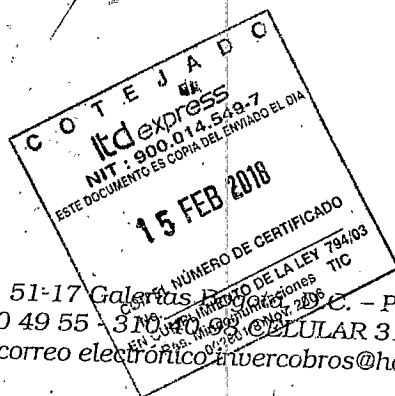
El Suscrito en la CARRERA 23 No. 51-17, en Bogotá D.C.; correo electrónico: invercobros@hotmail.com

AUTORIZACION

Autorizo expresamente a CARLOS ARTURO CASTAÑEDA SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.875.870 de Bogotá, LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, JOSAFAT MURCIA ARCHILA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.248.684 de Bogotá y GIOVANNI RIVEROS LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada. En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
IMP.15.03.2016 Sonia L.



CARRERA 23 No. 51-17 Galerías Regency C.C. - PBX: 310 06 02 - 310 06 03
310 49 55 - 310 49 56 CELULAR 312 514 11 75
correo electrónico: invercobros@hotmail.com

28774-3

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Mayo cinco (05) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2015-1081
Inter. 682

En vista que la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA reúne las exigencias de los artículos 75 y 488 del C. de P. Civil y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio ya que del título aportado como base de recaudo (LETRA DE CAMBIO) se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado

RESUELVE:

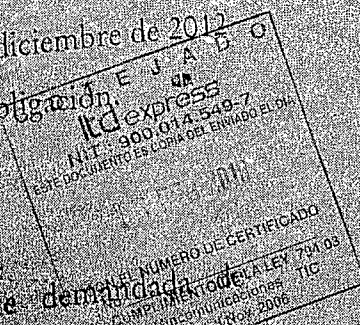
1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de GILBERTO GÓMEZ SIERRA en contra de MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE por los siguientes valores:

- Por la suma de \$14.000.000,00 por concepto del capital contenido en la letra de cambio obrante a folio 1 del cuaderno principal.

- Por los intereses moratorios sobre el anterior valor liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el 13 de diciembre de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre las costas se decidirá oportunamente.

3.- NOTIFIQUESELE este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 al 320 del C. de P. Civil, advirtiendosele que dispone el término de CINCO (5)



34

días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha de la respectiva notificación para cancelar el valor de la acreencia, o diez (10) para proponer las excepciones que pudieren tener a su favor.

4. Se ordena la suspensión del proceso más adelantado hasta tanto el acumulado se encuentre en el mismo estado que aquel.

5. Se ordena el emplazamiento de que trata el numeral 3 del artículo 540 del C. de P. C. Para efectos de las publicaciones señalese como medio masivo de comunicación los diarios la REPUBLICA y/o EL TIEMPO.

Finalmente téngase en cuenta que GILBERTO GÓMEZ SIERRA actúa como demandante en nombre propio.

NOTIFIQUESE.

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION

FECHA EN EL ESTADO No. 048 FOLIO 100

A LA HORA DE LAS 11 A.M.

LA SECRETARIA

NARANJO

ERICA

PACIFIC PALACIOS

13 D AÑO 2015

OTEGUADO
It Express
NIT. 900.014.549-7
ESTABLECIMIENTO ESCOPA DEL VALLE DEL CA
No. 111
Por el número de certificado
No.
En cumplimiento de la Ley 214 de
des Mineros y Petroleros, TIT
003012 de Nov. 3 de 2012

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. –
PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

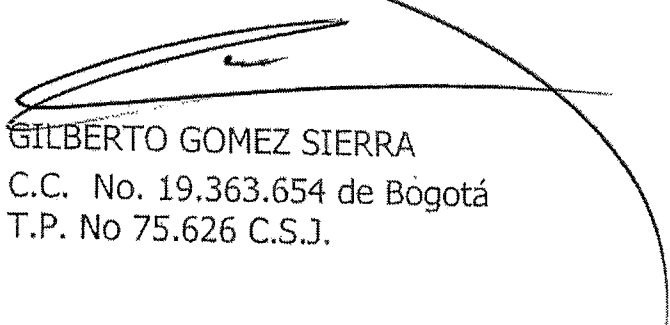
REF : EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1081

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo el aviso con resultados positivos del Art. 320 del C.P.C, ahora Art 292 del C.G.P, de la demandada MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE.

Del Señor Juez, Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No 75.626 C.S.J.

Exp Z8771 24/02/2018

JUEZADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2018 FEB 28 A 11:44
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

013904

República de Colombia
Poder Judicial
JUZGADO CUARENTA CIVIL DE BOGOTÁ D.C.
Al Despacho del Señor Juez

- ☐ 1. Sube demanda SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. Resolver objeción
- ☐ 3. Decidir incidente
- ☐ 4. Para dictar sentencia
- Alegato SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció traslado excepciones de merito
- Contestó traslado SI ☐ NO ☐
- ☒ 6. Contestó demanda SI ☐ NO ☒
- ☐ 7. Venció traslado liquidación sin objeción

Bogotá D.C. 12 MAR. 2018

1a Secretaria

(F2)

3/0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018)

2015-1081

Este a lo dispuesto en auto de misma fecha.

NOTIFIQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

m.c.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
074	5 ABR. 2018

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO.

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señores

H. MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

H. MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

JUECES FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE SOACHA Y CAZUCA

JUECES CIVILES DE DESCONGESTION LOCALIDADES - SUBA-
KENNEDDY - CIUDAD BOLIVAR

GILBERTO GÓMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que autorizo expresamente a la señora ANA MARÍA CORTES BELTRÁN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.076.649 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise procesos, retire despachos comisorios, oficios, demandas, títulos judiciales, copias, etc. Y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el cumplimiento de esta función.

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GÓMEZ SIERRA
CC. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. 75.626 del C.S. de la J.

Carrera 23 No. 51-17 Galerías Bogotá, D.C. P.B.X.: 3100602-3100603 -
3480171- 3104098-3126537-2481217

AUTENTICACION DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 7 MAR. 2018 compareció, ante la Secretaría del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica
con C. C. N°. 19.363.654 de Bogotá
T. P. N°. 75.626 de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados, reconoce
el contenido del mismo.

EL COMFARECIENTE

SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003040 2015 – 01081 00

Estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de
____ de 2019 a las 8 A.M.

29 ABR 2019

Secretaría

2015-1081

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS (DEMANDA ACUMULADA)

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho	\$420.000,00
Póliza Judicial	\$96.194,00
Agencias en derecho de la segunda Instancia	\$0,00
Recibo folio 9	\$70.000,00
Recibo folio 19	\$75.000,00
Recibo folio 22	\$6.000,00
Recibo folio 28	\$6.000,00
Recibo folio	\$0,00
Recibo folio	\$0,00
Recibo folio	\$0,00
Recibo folio	\$0,00
Recibo folio	\$0,00
Recibo folio	\$0,00
Recibo folio	\$0,00
Recibo folio	\$0,00
Arancel Judicial ley 1653	\$0,00
Honorarios de curaduría	\$0,00
Honorarios de asistencia secuestre	\$0,00
Honorarios al secuestre	\$0,00
Gastos de Pericia	\$0,00

TOTAL \$673.194,00

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

... Al Despacho hoy MAYO 20 de 2019, la anterior liquidación de costas.
Sírvasse proveer.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO (2)
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

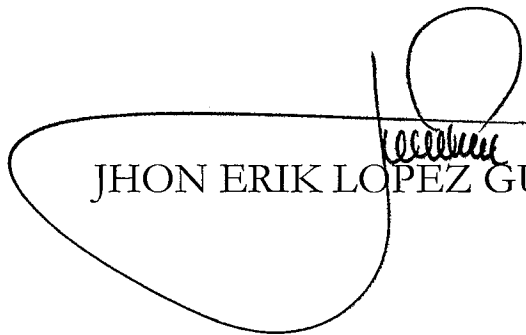
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del
Proceso **APRUEBASE** en todas y cada una de sus partes la
liquidación de costas practicada por Secretaría.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

PP

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No **89** FJADO HOY **21/05/2019**

A LA HORA DE LAS 8:A.M.

LA SECRETARIA,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

41

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

18 Ejecucion

REF.: EJECUTIVO 2015-1081
DE: NELSON ENRIQUE SALAMANCA -Acumulada-
VRS: MARIA RUBIELA GUZMAN LAVERDE

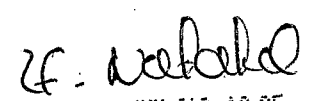
Origen: 40 Civil Municipal

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

Como interesado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar liquidación de crédito.

Del señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GÓMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J.
Z8771 100619 PG


36711 20-JUN-19 16:25
LETRA.
5034 -227 -18
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

INTERESES MORA									
DOCUMENTO	VALOR DOCUMENTO	ACUMULADO CAPITAL	FECHA		DIAS	INTERES ANUAL MORA	INTERES MENSUAL	VALOR INTERESES	ACUMULADO INTERESES
	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	13-dic-12	31-dic-12	19	20,89%	2,61%	\$ 231.531	\$ 231.531
		\$ 14.000.000	1-ene-13	31-ene-13	31	20,75%	2,59%	\$ 375.229	\$ 606.760
		\$ 14.000.000	1-feb-13	28-feb-13	28	20,75%	2,59%	\$ 338.917	\$ 945.677
		\$ 14.000.000	1-mar-13	31-mar-13	31	20,75%	2,59%	\$ 375.229	\$ 1.320.906
		\$ 14.000.000	1-abr-13	30-abr-13	30	20,83%	2,60%	\$ 364.525	\$ 1.685.431
		\$ 14.000.000	1-may-13	31-may-13	31	20,83%	2,60%	\$ 376.676	\$ 2.062.107
		\$ 14.000.000	1-jun-13	30-jun-13	30	20,83%	2,60%	\$ 364.525	\$ 2.426.632
		\$ 14.000.000	1-jul-13	31-jul-13	31	20,34%	2,54%	\$ 367.815	\$ 2.794.447
		\$ 14.000.000	1-ago-13	31-ago-13	31	20,34%	2,54%	\$ 367.815	\$ 3.162.262
		\$ 14.000.000	1-sep-13	30-sep-13	30	20,34%	2,54%	\$ 355.950	\$ 3.518.212
		\$ 14.000.000	1-oct-13	31-oct-13	31	19,85%	2,48%	\$ 358.954	\$ 3.877.166
		\$ 14.000.000	1-nov-13	30-nov-13	30	19,85%	2,48%	\$ 347.375	\$ 4.224.541
		\$ 14.000.000	1-dic-13	31-dic-13	31	19,85%	2,48%	\$ 358.954	\$ 4.583.495
		\$ 14.000.000	1-ene-14	31-ene-14	31	19,65%	2,46%	\$ 355.338	\$ 4.938.833
		\$ 14.000.000	1-feb-14	28-feb-14	28	19,65%	2,46%	\$ 320.950	\$ 5.259.783
		\$ 14.000.000	1-mar-14	31-mar-14	31	19,65%	2,46%	\$ 355.338	\$ 5.615.120
		\$ 14.000.000	1-abr-14	30-abr-14	30	19,63%	2,45%	\$ 343.525	\$ 5.958.645
		\$ 14.000.000	1-may-14	31-may-14	31	19,63%	2,45%	\$ 354.976	\$ 6.313.621
		\$ 14.000.000	1-jun-14	30-jun-14	30	19,63%	2,45%	\$ 343.525	\$ 6.657.146
		\$ 14.000.000	1-jul-14	31-jul-14	31	19,63%	2,45%	\$ 354.976	\$ 7.012.122
		\$ 14.000.000	1-ago-14	31-ago-14	31	19,33%	2,42%	\$ 349.551	\$ 7.361.673
		\$ 14.000.000	1-sep-14	30-sep-14	30	19,33%	2,42%	\$ 338.275	\$ 7.699.948
		\$ 14.000.000	1-oct-14	31-oct-14	31	19,33%	2,42%	\$ 349.551	\$ 8.049.498
		\$ 14.000.000	1-nov-14	30-nov-14	30	19,17%	2,40%	\$ 335.475	\$ 8.384.973
		\$ 14.000.000	1-dic-14	31-dic-14	31	19,17%	2,40%	\$ 346.658	\$ 8.731.631
		\$ 14.000.000	1-ene-15	31-ene-15	31	19,17%	2,40%	\$ 346.658	\$ 9.078.288
		\$ 14.000.000	1-feb-15	28-feb-15	28	19,21%	2,40%	\$ 313.763	\$ 9.392.052
		\$ 14.000.000	1-mar-15	31-mar-15	31	19,21%	2,40%	\$ 347.381	\$ 9.739.433
		\$ 14.000.000	1-abr-15	30-abr-15	30	19,37%	2,42%	\$ 338.975	\$ 10.078.408
		\$ 14.000.000	1-may-15	31-may-15	31	19,37%	2,42%	\$ 350.274	\$ 10.428.682
		\$ 14.000.000	1-jun-15	30-jun-15	30	19,37%	2,42%	\$ 338.975	\$ 10.767.657
		\$ 14.000.000	1-jul-15	31-jul-15	31	19,26%	2,41%	\$ 348.285	\$ 11.115.942
		\$ 14.000.000	1-ago-15	31-ago-15	31	19,26%	2,41%	\$ 348.285	\$ 11.464.227
		\$ 14.000.000	1-sep-15	30-sep-15	30	19,26%	2,41%	\$ 337.050	\$ 11.801.277
		\$ 14.000.000	1-oct-15	31-oct-15	31	19,33%	2,42%	\$ 349.551	\$ 12.150.828
		\$ 14.000.000	1-nov-15	30-nov-15	30	19,33%	2,42%	\$ 338.275	\$ 12.489.103
		\$ 14.000.000	1-dic-15	31-dic-15	31	19,33%	2,42%	\$ 349.551	\$ 12.838.653
		\$ 14.000.000	1-ene-16	31-ene-16	31	19,68%	2,46%	\$ 355.880	\$ 13.194.533
		\$ 14.000.000	1-feb-16	29-feb-16	29	19,68%	2,46%	\$ 332.920	\$ 13.527.453
		\$ 14.000.000	1-mar-16	31-mar-16	31	19,68%	2,46%	\$ 355.880	\$ 13.883.333
		\$ 14.000.000	1-abr-16	30-abr-16	30	20,54%	2,57%	\$ 359.450	\$ 14.242.783
		\$ 14.000.000	1-may-16	31-may-16	31	20,54%	2,57%	\$ 371.432	\$ 14.614.215
		\$ 14.000.000	1-jun-16	30-jun-16	30	20,54%	2,57%	\$ 359.450	\$ 14.973.665
		\$ 14.000.000	1-jul-16	31-jul-16	31	21,34%	2,67%	\$ 385.898	\$ 15.359.563
		\$ 14.000.000	1-ago-16	31-ago-16	31	21,34%	2,67%	\$ 385.898	\$ 15.745.462
		\$ 14.000.000	1-sep-16	30-sep-16	30	21,34%	2,67%	\$ 373.450	\$ 16.118.912
		\$ 14.000.000	1-oct-16	31-oct-16	31	21,99%	2,75%	\$ 397.653	\$ 16.516.564
		\$ 14.000.000	1-nov-16	30-nov-16	30	21,99%	2,75%	\$ 384.825	\$ 16.901.389
		\$ 14.000.000	1-dic-16	31-dic-16	31	21,99%	2,75%	\$ 397.653	\$ 17.299.042
		\$ 14.000.000	1-ene-17	31-ene-17	31	20,69%	2,59%	\$ 374.144	\$ 17.673.186
		\$ 14.000.000	1-feb-17	28-feb-17	28	22,34%	2,79%	\$ 364.887	\$ 18.038.073
		\$ 14.000.000	1-mar-17	31-mar-17	31	22,34%	2,79%	\$ 403.982	\$ 18.442.054
		\$ 14.000.000	1-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	2,79%	\$ 390.775	\$ 18.832.829
		\$ 14.000.000	1-may-17	31-may-17	31	22,33%	2,79%	\$ 403.801	\$ 19.236.630
		\$ 14.000.000	1-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	2,79%	\$ 390.775	\$ 19.627.405
		\$ 14.000.000	1-jul-17	31-jul-17	31	21,98%	2,75%	\$ 397.472	\$ 20.024.877
		\$ 14.000.000	1-ago-17	31-ago-17	31	21,48%	2,69%	\$ 388.430	\$ 20.413.307
		\$ 14.000.000	1-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	2,69%	\$ 375.900	\$ 20.789.207
		\$ 14.000.000	1-oct-17	31-oct-17	31	21,15%	2,64%	\$ 382.463	\$ 21.171.669
		\$ 14.000.000	1-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	2,62%	\$ 366.800	\$ 21.538.469
		\$ 14.000.000	1-dic-17	31-dic-17	31	20,77%	2,60%	\$ 375.591	\$ 21.914.060
		\$ 14.000.000	1-ene-18	31-ene-18	31	20,69%	2,59%	\$ 374.144	\$ 22.288.204
		\$ 14.000.000	1-feb-18	28-feb-18	28	21,01%	2,63%	\$ 343.163	\$ 22.631.368
		\$ 14.000.000	1-mar-18	31-mar-18	31	20,68%	2,59%	\$ 373.963	\$ 23.005.331
		\$ 14.000.000	1-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	2,56%	\$ 358.400	\$ 23.363.731
		\$ 14.000.000	1-may-18	31-may-18	31	20,44%	2,56%	\$ 369.623	\$ 23.733.354
		\$ 14.000.000	1-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	2,54%	\$ 354.900	\$ 24.088.254
		\$ 14.000.000	1-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	2,50%	\$ 350.525	\$ 24.438.779
		\$ 14.000.000	1-ago-18	31-ago-18	31	19,94%	2,49%	\$ 360.582	\$ 24.799.361
		\$ 14.000.000	1-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	2,48%	\$ 346.675	\$ 25.146.036
		\$ 14.000.000	1-oct-18	31-oct-18	31	19,63%	2,45%	\$ 354.976	\$ 25.501.012
		\$ 14.000.000	1-nov-18	30-nov-18	30	19,39%	2,42%	\$ 339.325	\$ 25.840.337
		\$ 14.000.000	1-dic-18	31-dic-18	31	19,40%	2,43%	\$ 350.817	\$ 26.191.153
		\$ 14.000.000	1-ene-19	31-ene-19	31	19,16%	2,40%	\$ 346.477	\$ 26.537.630
		\$ 14.000.000	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	2,46%	\$ 321.767	\$ 26.859.397
		\$ 14.000.000	1-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	2,42%	\$ 350.274	\$ 27.209.671
		\$ 14.000.000	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	2,42%	\$ 338.100	\$ 27.547.771
		\$ 14.000.000	1-may-19	31-may-19	31	19,34%	2,42%	\$ 349.732	\$ 27.897.503
		\$ 14.000.000	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	2,41%	\$ 337.750	\$ 28.235.253

LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO 2019		
CAPITAL		\$ 14.000.000
INTERESES		\$ 28.235.253
GRAN TOTAL		\$ 42.235.253



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 27 JUN 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 de
 el cual corre a partir del 28 JUN 2019
 vencer el 03 JUL 2019
 Secretaria,



Consejo Superior
 de la Judicatura

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

07 05 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

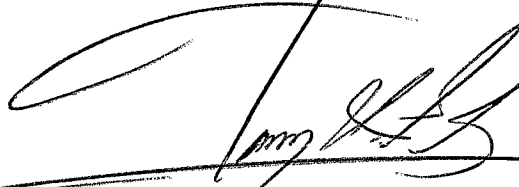
Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2015-01081

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito que antecede por no presentarse en los términos del num num. 5 art. 463 CGP. En consecuencia, se requiere a los ejecutantes de la demanda principal y la acumulada para que presenten liquidación conjunta, imputando los abonos conforme lo previsto en el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 119** fijado hoy **11 de julio**
de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros@hotmail.com invercobros2@outlook.com

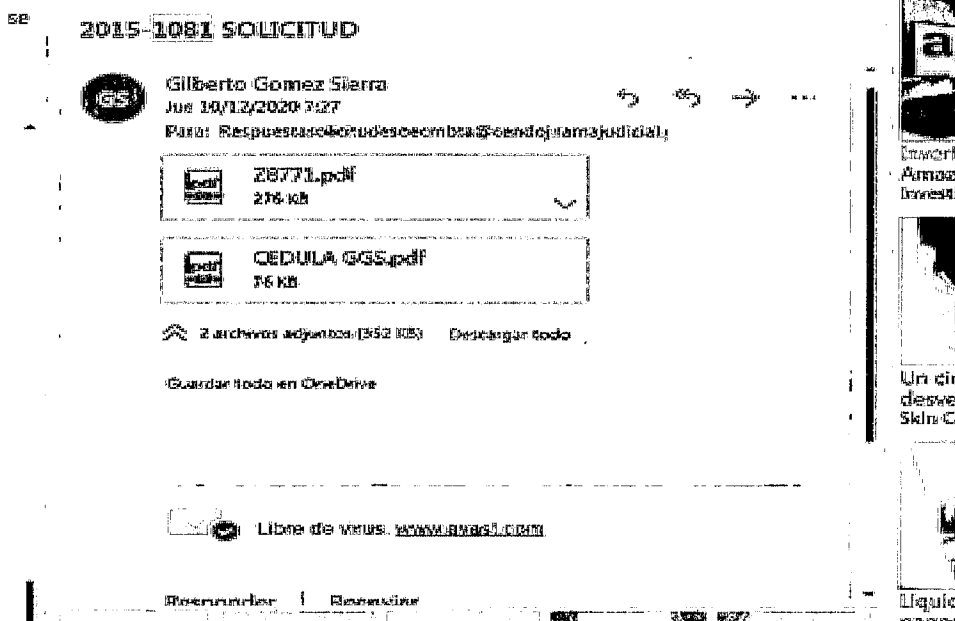
Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO. 40 2015 1081 ACUMULADA
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS.: MARIA RUBIELA GUZMAN

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se requiera a la oficina de Servicio al usuario para que envíen lo oficios que se encuentran pendiente por tramitar en el presente asunto. Solicitados desde el mes de diciembre de 2020.



Así mismo solicito se autorice presentar la actualización del crédito. Si su despacho accede Sirvase enviar copia de la última aprobada para proceder de conformidad

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá

NATALIA CHINCHILLA	
webloch:	
F	2
U	letra
RADICADO	
2721 - 149 - 18	

99946 5-APR-21 13:14

99946 5-APR-21 13:14

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

GILBERTO GOMEZ SIERRA GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 2

ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

45

EJECUTIVO. 40 2015 1081 ACUMULADA

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Vie 26/03/2021 13:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (191 KB)

EJECUTIVO. 40 2015 1081 ACUMULADA.pdf;

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO. 40 2015 1081 ACUMULADA
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS.: MARIA RUBIELA GUZMAN



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

08 APR 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)